

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 24/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SUSANA MANSILLA FABIAN frente a AVANZA ESTETICA DELUXE sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a SUSANA MANSILLA FABIAN, contra la empresa AVANZA ESTÉTICA DELUXE, S.L., en los términos a los que quedó reducida en el acto del juicio, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la referida actora 623,09 € brutos que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, mas el 10% en concepto de interés por la mora en el pago de la citada cantidad.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AVANZA ESTETICA DELUXE**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.733/17)

